



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN
AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE
TÍJOLA (ALMERÍA)



Autor :
Inmaculada Felices Esteban
Jefa de Sección Residuos y G. A.

Área de Fomento, Infraestructura , Vertebración del Territorio y Agua

Delegación especial de Sostenibilidad y Medio Natural

Servicio de Medio Ambiente

C/ Hermanos Machado, Nº 27, Planta 3º -C.P.: 04071- ALMERÍA
Tlf: 950 211527
www.dipalme.org

FEBRERO 2026

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE TÍJOLA (ALMERÍA)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad: Punto Limpio Fijo Municipal.

Titular / Promotor: Ayuntamiento de Tíjola.

Emplazamiento: Polígono industrial de Tíjola. Polígono 1, Parcela 15
Referencia catastral: 04092A001000150000GI.

Clasificación de la actividad: Instalación para la recogida selectiva y
almacenamiento temporal de residuos domésticos y asimilables.

Procedimiento ambiental: el proyecto de **Punto Limpio debe someterse a Calificación Ambiental CA (Anexoll)**, conforme a lo establecido en el **Anexo I** de la normativa aplicable, ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental (GICA), categoría 43. subcategoría 43.1

Dicha Calificación Ambiental incluye el resultado de la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**, así como con las adaptaciones recogidas tanto en la propia ley como en su **desarrollo reglamentario**.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto describir la actividad proyectada y analizar los posibles impactos ambientales derivados de su implantación y funcionamiento, estableciendo las medidas preventivas y correctoras necesarias para garantizar la protección del medio ambiente, a efectos de la **obtención de la Calificación Ambiental**.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Naturaleza y finalidad

El Punto Limpio es una instalación municipal destinada a la **recepción, clasificación y almacenamiento temporal** de residuos domésticos que, por su

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



volumen o naturaleza, no pueden depositarse en los sistemas habituales de recogida selectiva.

Para la utilización de los Puntos Limpios hay que tener en cuenta dos aspectos: sólo se admiten residuos generados por particulares y se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial que tengan la consideración de peligrosos o industriales y basuras domésticas.

Este sistema responde a varios **objetivos**:

- Separar los residuos generados en los hogares, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos urbanos representa un riesgo y contribuye a la contaminación del medio ambiente.
- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Para atender estas necesidades se ha diseñado el punto limpio proyectado en el municipio de Tíjola. Se trata de un **recinto cerrado** perimetralmente en su totalidad donde el acceso al público cuenta con un puesto de información al usuario y de vigilancia.

La actividad en el Punto de Almacenamiento Temporal de Residuos se va a dividir en cuatro áreas, una zona en la que se ubicará la caseta de control y oficina, en otro punto central se ubicará la zona para los residuos voluminosos, otra zona para los escombros de obra menor y en otra zona para los residuos como maderas, aparatos electrónicos, plásticos, metales y basura.

El punto limpio contará con dos accesos para permitir la entrada y salida, tanto a camiones como vehículos particulares, de forma segura y que tendrá el espacio suficiente para el giro. Este acceso estará controlado por una caseta de control, dotada de los componentes necesarios para tal fin.

El equipamiento del centro se compone por una serie de contenedores abiertos de gran capacidad, y una variada gama de depósitos especiales adecuados a cada tipo de residuo. Se puede considerar adicionalmente una zona reservada y cubierta para el acopio

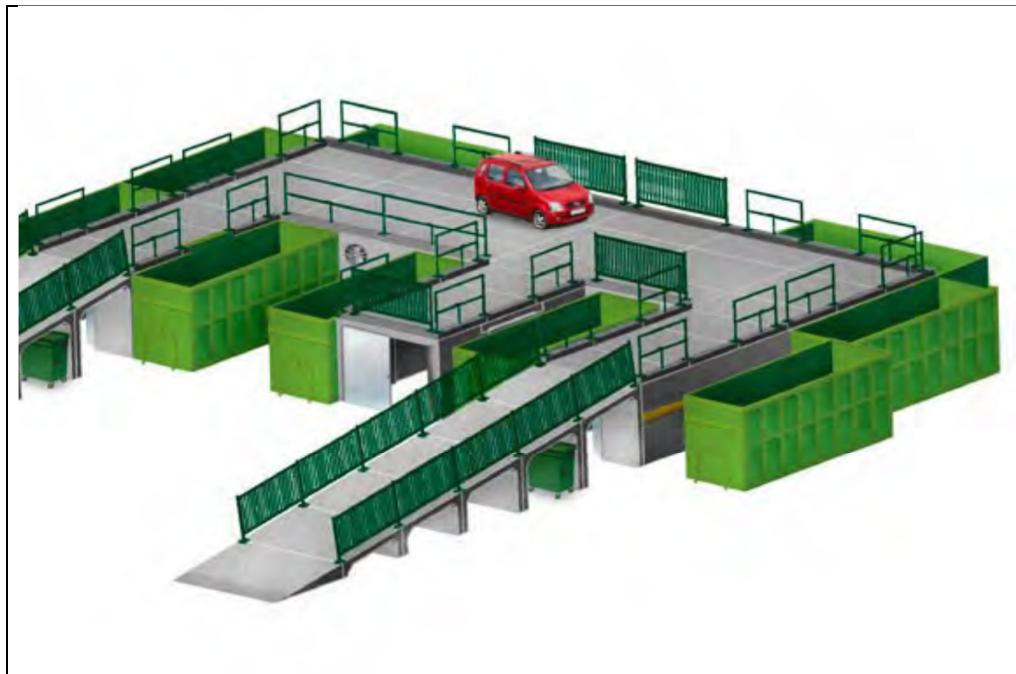
de residuos con carácter de tóxicos o peligrosos.

La actividad que se va a desarrollar en el punto limpio contribuye a:

- La correcta gestión de residuos municipales.
- La reducción de vertidos incontrolados.
- El fomento del reciclaje y la reutilización.

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esquema de funcionamiento de un punto limpio

3.2 Residuos admitidos

Este tipo de instalación es en definitiva un recinto preparado para la recogida de los diversos tipos de residuos que no son admitidos en los contenedores habituales. Por tanto, su funcionamiento forma parte del sistema de recogida de residuos voluminosos, específicos, tóxicos y peligrosos que se producen en un ámbito de pequeña escala.

En el caso que nos ocupa se puede plantear que su uso sea obligatorio para los residuos que no puedan ser depositados en los contenedores de recogida selectiva, por lo que deben de ser transportados a dicho lugar.

Residuos no peligrosos:

- Residuos voluminosos (muebles, colchones, enseres).
- Restos de poda y residuos vegetales.
- Maderas, metales y plásticos.
- Escombros y residuos de obras menores.
- Papel y cartón.
- Envases ligeros y envases de vidrio.
- Residuos textiles.

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Residuos peligrosos de origen doméstico (en pequeñas cantidades):

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Aceites vegetales usados y aceites de motor.
- Pilas, baterías y acumuladores.
- Lámparas fluorescentes.
- Pinturas, disolventes, aerosoles y envases contaminados.

Los residuos serán entregados exclusivamente a **gestores autorizados**.

Tabla de Identificación de Residuos (Codificación LER)

CATEGORÍA DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER
RESIDUOS PELIGROSOS		
Voluminosos	Muebles, colchones y enseres domésticos	20 03 07
Maderas	Muebles de madera, palets, restos de carpintería	20 01 38
Metales	Somieres, marcos de ventanas, chatarra doméstica	20 01 40
Plásticos	Plásticos no envases (juguetes, mobiliario jardín)	20 01 39
Papel y Cartón	Cajas de embalaje y papel gráfico	20 01 01
Vidrio	Envases de vidrio (botellas, botes)	20 01 02

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CATEGORÍA DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER
RCD (Escombros)	Residuos de construcción y demolición de obra menor	17 01 07
Restos de Poda	Residuos biodegradables de jardines y parques	20 02 01
Textiles	Ropa, calzado y restos de tejido	20 01 11
RESIDUOS PELIGROSOS		
RAEE (Frío)	Frigoríficos y equipos con clorofluorocarbonos	20 01 23*
RAEE (Otros)	Pequeños electrodomésticos, monitores, TV	20 01 35*
Aceite Vegetal	Aceites de cocina usados	20 01 25
Aceite de Motor	Aceites de automoción y lubricantes	20 01 26*
Baterías	Baterías de plomo (automóviles)	20 01 33*
Pilas	Pilas alcalinas, de botón o salinas	20 01 34
Fluorescentes	Tubos fluorescentes y bombillas con mercurio	20 01 21*

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CATEGORÍA DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER
Pinturas y Barnices	Envases con restos de pintura, disolventes	20 01 27*

Nota: Los códigos marcados con un asterisco (*) están clasificados como **peligrosos**. Su almacenamiento en el Punto Limpio de Tíjola deberá realizarse obligatoriamente en la zona cubierta y sobre cubetos de retención para evitar filtraciones al terreno y garantizando su correcta manipulación y almacenamiento hasta su entrega a gestor autorizado.

Consideraciones adicionales para el Ayuntamiento:

- Límites de aceptación:** Es recomendable establecer una ordenanza o bando que limite la cantidad por usuario (ejemplo: máximo 3-5 unidades de neumáticos, 50 kg de escombros, etc.) para evitar que empresas industriales utilicen el punto limpio municipal de forma indebida.
- Etiquetado:** Todos los contenedores deben estar identificados con el código LER y el nombre del residuo de forma legible para los vecinos.

3.3 Funcionamiento de la actividad

En el Centro se recibirán los distintos residuos explicados anteriormente, siendo, por tanto, un sistema de recogida selectiva que responde a los siguientes objetivos:

- Aprovechar los materiales que contienen los R.S.U. y que pueden ser reciclados directamente, consiguiendo con ello un ahorro de materias primas y energía, así como una reducción de la cantidad de residuos que es necesario tratar y/o eliminar.
- Evitar el vertido descontrolado de los residuos de gran tamaño (cuerdas, electrodomésticos, muebles...) que no puedan ser eliminados por medio de los servicios convencionales de recogida de basura y requieran una recogida específica.
- Poner al alcance de los usuarios de la localidad, una solución para separar parte de los residuos especiales que se generan y cuya eliminación junto al resto de las basuras urbanas o mediante su vertido a la red de saneamiento ocasiona deterioro en las instalaciones de tratamiento o eliminación y una progresiva contaminación del medio ambiente.

Durante el horario de funcionamiento, en las instalaciones habrá un operario con el fin de controlar la entrada y salida de los vehículos que entren o salgan del recinto.

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debe procurarse un alto nivel de limpieza (baldeo y desinfección periódicos), disponiendo de papeleras en todo el recinto y cuidando de la jardinería de la instalación (riego, reposición de plásticos, etc.), así se contribuye a hacer la instalación más atractiva al usuario y más agradable para el entorno urbano.

El responsable del Punto, además de velar por el buen uso y limpieza del mismo, deberá informar del llenado de los contenedores para proceder a su retirada, bien por el sistema camión auto-portante, camión grúa o manualmente para los de tamaño reducido.

Asimismo, procederá al vaciado de los depósitos de productos líquidos (aceites industriales, domésticos y baterías) para evitar posibles derrames. El vaciado de líquidos será mediante bombeo, depositando los contenidos en las cisternas de los gestores autorizados. También revisará periódicamente las instalaciones de agua y grupos de bombeo.

Con respecto a las instalaciones contraincendios, se revisará periódicamente el buen estado del grupo de extintores y red de hidrantes.

- **Horario:** diurno, conforme a lo establecido por el Ayuntamiento.
- **Personal:** operarios municipales encargados del control y supervisión.
- **Proceso:**
Recepción → identificación → clasificación → depósito en contenedor específico → almacenamiento temporal → retirada por gestor autorizado.

4. EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO

4.1 Características del emplazamiento

Los Puntos Limpios deben ubicarse en el entorno de los núcleos urbanos o en lugares con fácil acceso y utilización para el ciudadano. Este tipo de centro no produce olores ni ruidos y los residuos se recogen en depósitos adecuados, controlados y sujetos a un sistema de gestión.

La parcela prevista para la construcción del Punto Limpio objeto de este proyecto, está situada **junto al casco urbano de Tijola**, en la provincia de Almería, concretamente en el polígono 1, parcela 15 La referencia catastral de la parcela es 04092º001000150000GI, a la que se accede por la calle Isaac Peral. Tiene una superficie total de 8530 m², es una parcela de uso industrial y la superficie ocupada por la actividad es de aproximadamente 3030 m²

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.2 Entorno ambiental

El entorno inmediato es de carácter industrial, sin presencia de viviendas cercanas ni de espacios naturales protegidos. No existen cauces, zonas húmedas ni elementos de especial sensibilidad ambiental en el área de influencia directa.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

5.1 Distribución

La instalación contará con:

- Zona de acceso y maniobra de vehículos.
- Zona de contenedores para residuos voluminosos.
- Área específica para residuos inertes.
- Contenedores diferenciados por fracción.
- Zona cubierta para residuos peligrosos.
- Caseta de control.
- Viales internos.
- Sistema de recogida de aguas pluviales.

5.2 Equipamiento

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Contenedores metálicos de 20–40 m³.
- Bidones y contenedores homologados para residuos peligrosos.
- Cubetos de retención.
- Pavimento continuo e impermeable.
- Señalización vertical y horizontal.
- Sistemas de protección contra incendios.
- Valla perimetral.

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación y valoración de los impactos ambientales requiere un conocimiento detallado de las actuaciones previstas y de las características del medio sobre el que se desarrollan. En este sentido, el análisis se ha realizado considerando las distintas acciones derivadas del proyecto y su posible incidencia sobre los factores ambientales durante las diferentes fases del mismo.

En el presente proyecto se distinguen dos fases principales, que engloban la totalidad de las actuaciones previstas:

FASE I: CONSTRUCCIÓN (FDC)

Comprende todas las acciones necesarias para la ejecución de la infraestructura, entre las que destacan:

- Movimiento de tierras
- Construcción de estructuras
- Instalaciones
- Asfaltado

FASE II: FUNCIONAMIENTO (fdf)

Corresponde a la fase operacional del punto limpio una vez finalizadas las obras.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Las principales alteraciones ambientales consideradas se agrupan en función de los distintos componentes del medio:

Medio físico

- **Atmósfera y clima:** emisiones de polvo y gases de combustión, incremento puntual de niveles sonoros.
- **Geología y geomorfología:** modificaciones puntuales del relieve y compactación del terreno.

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Suelo (edafología):** ocupación directa, riesgo de degradación por vertidos accidentales.
- **Hidrología superficial:** inexistencia de cursos de agua susceptibles de afección.
- **Hidrogeología:** riesgo muy bajo de afección a aguas subterráneas debido a la escasa profundidad de excavación.

Medio biótico

- **Vegetación:** afección muy limitada y localizada durante la fase de obras.
- **Fauna:** molestias temporales derivadas de la presencia humana y de maquinaria, así como alteración puntual de hábitats.

Medio socioeconómico

- **Población:** efectos leves y temporales sobre el bienestar durante la fase de construcción.
- **Economía y empleo:** dinamización económica y generación de empleo en ambas fases.
- **Infraestructuras:** impacto positivo por la mejora en la gestión municipal de residuos.

Paisaje y patrimonio

- **Paisaje:** impacto visual muy reducido al integrarse la instalación en una parcela ya antropizada.
- **Patrimonio cultural:** inexistencia de afecciones, con previsión de control arqueológico preventivo durante los movimientos de tierra.

CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Atmósfera y ruido

Durante la fase de construcción se producirán emisiones de polvo asociadas a los movimientos de tierra y al tránsito de maquinaria, así como emisiones de gases de combustión (CO, NOx, SOx, hidrocarburos). Estos impactos serán de carácter **temporal, localizado y reversible**, sin efectos acumulativos significativos.

En la fase de funcionamiento, las emisiones y el ruido estarán asociados exclusivamente al tráfico interno de vehículos, considerándose **impactos bajos y compatibles** con el uso industrial del entorno.

Suelo, geología y geomorfología

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El impacto sobre el suelo será más relevante en la fase de construcción debido a las excavaciones y compactaciones necesarias, si bien la baja pendiente del terreno minimiza la magnitud de estas afecciones. El riesgo de vertidos accidentales se considera bajo y controlable mediante medidas preventivas. En fase de funcionamiento, el pavimento impermeable elimina el riesgo de infiltraciones.

Agua e hidrogeología

No se prevén afecciones a aguas superficiales ni subterráneas, dado que no existen cursos de agua en el ámbito de actuación y la excavación será mínima. El riesgo de derrames accidentales se considera bajo y mitigable mediante una adecuada gestión.

Vegetación y fauna

Las afecciones sobre la vegetación y la fauna serán **leves, temporales y reversibles**, limitadas a la fase de obras. En la fase de funcionamiento, la incidencia se reduce a molestias puntuales derivadas de la actividad humana.

Paisaje y patrimonio

El impacto paisajístico es prácticamente nulo al ubicarse la actuación dentro de una instalación existente. No se prevén impactos sobre el patrimonio cultural, estableciéndose medidas preventivas en fase de obra.

Residuos, economía e infraestructura

La gestión de residuos será controlada y documentada, generando un **impacto positivo global**. El proyecto supone una mejora significativa de la infraestructura municipal de gestión de residuos y un impacto socioeconómico positivo, con creación de empleo directo e indirecto.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Identificados y valorados los impactos ambientales derivados de la ejecución y funcionamiento del proyecto, se establecen a continuación las medidas preventivas y correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar los efectos negativos sobre el medio, así como para potenciar los impactos positivos asociados a la implantación del Punto Limpio.

En el Anejo correspondiente del Proyecto de Construcción se incluye el Estudio de Seguridad y Salud, donde se analizan los riesgos previsibles y se definen las medidas preventivas en materia de seguridad laboral, dando cumplimiento a lo

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Con carácter general, cualquier modificación sustancial del proyecto original que pudiera implicar cambios en las afecciones ambientales será comunicada a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Tijola. Asimismo, la propia puesta en funcionamiento del Punto Limpio constituye una medida correctora de carácter estructural, al mejorar la gestión de residuos del municipio.

Protección de la atmósfera y control del ruido

Durante la fase de construcción se adoptarán medidas para minimizar la emisión de polvo y contaminantes atmosféricos, tales como:

- Humectación periódica de la parcela, viales y taludes mediante riego.
- Colocación de lonas o telas anti polvo en la carga de los camiones.
- Limitación de la velocidad de circulación de vehículos.
- Reducción al mínimo imprescindible del tiempo de actuación de las obras.

Se vigilarán los niveles de partículas sedimentables y en suspensión conforme a lo establecido en el Decreto 74/1996.

En cuanto al ruido, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento, se garantizará el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa vigente, no superándose los 75 dBA de emisión sonora. La maquinaria dispondrá de silenciadores adecuados y se controlará su correcto mantenimiento. El horario de funcionamiento del Punto Limpio será diurno y se evitarán actividades ruidosas innecesarias.

Protección del suelo, la geología y la geomorfología

Las actuaciones sobre el terreno se limitarán estrictamente al perímetro de la parcela, delimitándose de forma exhaustiva la zona de actuación y las áreas auxiliares de obra. Los movimientos de tierra se reducirán al mínimo necesario, garantizando la estabilidad de los taludes mediante pendientes adecuadas.

Se aprovecharán los accesos y caminos existentes, evitando la apertura de nuevos viales, y se controlará el acceso, tráfico y estacionamiento de vehículos y maquinaria. Todas las labores de mantenimiento de maquinaria (cambio de aceites, repostaje, etc.) se realizarán en instalaciones adecuadas, fuera de la zona de obra.

Durante la fase de funcionamiento, el pavimento impermeable evitará infiltraciones y posibles afecciones al suelo.

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Protección de las aguas superficiales y subterráneas

No se prevén afecciones a cursos de agua superficiales ni subterráneas. No obstante, se adoptarán medidas preventivas consistentes en:

- Separación de la red de pluviales.
- Instalación de cubetas de retención en las zonas de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Aislamiento adecuado de materiales fácilmente disregables.
- Control estricto de aceites y combustibles de la maquinaria.

Protección de la flora y la fauna

Se evitará cualquier afección innecesaria a la vegetación existente en el entorno de la parcela y a terrenos colindantes. En caso de afección puntual a zonas vegetadas, se procederá a su restauración mediante especies autóctonas. Los restos vegetales generados se astillarán in situ.

Para minimizar las molestias a la fauna, las obras se ejecutarán en el menor plazo posible y se limitarán a la zona estrictamente necesaria, debidamente señalizada y balizada.

Protección del paisaje

Se minimizarán los movimientos de tierras siempre que sea técnicamente viable. Los taludes generados se integrarán paisajísticamente mediante la plantación de especies vegetales adecuadas, favoreciendo la integración visual de la instalación en el entorno.

Protección del patrimonio cultural

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995), ante la aparición de hallazgos arqueológicos casuales durante los movimientos de tierra, se notificará inmediatamente a la Consejería de Cultura y al Ayuntamiento.

Protección de la población y seguridad

Las molestias a la población serán mínimas debido a la distancia del Punto Limpio al núcleo urbano. Durante la ejecución de las obras se garantizará la continuidad del tránsito por los caminos existentes mediante los desvíos previstos.

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La instalación contará con vallado perimetral, señalización adecuada, plan de emergencia y formación específica del personal, garantizando la seguridad tanto en fase de obra como de funcionamiento.

Gestión de residuos

Se delimitarán y protegerán las zonas de almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas, disponiendo de zonas cubiertas y pavimentadas para su acopio.

Los residuos peligrosos, aceites usados, RAEE y otros residuos específicos serán retirados periódicamente por gestores autorizados. Los residuos urbanos se gestionarán mediante separación en origen y recogida por los servicios municipales. Los residuos de construcción y demolición se gestionarán conforme al RD 105/2008, siguiendo el Plan de Gestión de RCD aprobado.

Se cumplirá en todo momento la legislación vigente en materia de residuos.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Además de las medidas preventivas y correctoras descritas en el epígrafe anterior, se hace imprescindible llevar a cabo un programa de seguimiento y control que determine y cuantifique la eficacia de tales medidas adoptadas y corrobore su validez o ponga de relieve la necesidad de elaborar propuestas de corrección.

Este programa puede suministrar, además, datos que permitan comprobar la magnitud de ciertas incidencias ambientales previstas en el presente documento, debiendo en este caso, adoptarse nuevas medidas correctoras y constituye una fuente de datos importantes para la mejora de estos estudios en el futuro.

Distinguimos:

8.1 Antes del inicio de la obra

Se comunicará al Ayuntamiento de Tijola la designación del Asesor Ambiental, que será el encargado de realizar el Seguimiento Ambiental del Proyecto y de redactar el Informe final de obra donde se determinará si se ha dado cumplimiento al condicionado de la Resolución de Calificación Ambiental, Informe que debe firmarse también por el Director de obra.

8.2 Fase de ejecución

Se actuará en todo momento en coordinación con el Ayuntamiento de Tijola si este considerase este extremo necesario y con la Delegación de Medio Ambiente en su caso.

Durante las obras de construcción del Punto Limpio se realizarán visitas de campo para comprobar el cumplimiento del condicionado de la Resolución de Calificación Ambiental y de las medidas preventivas y correctoras establecidas tanto en el Proyecto como en el presente Análisis Ambiental.

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de producirse durante las obras alguna incidencia con trascendencia ambiental debida a las mismas, se pondrá en conocimiento inmediato de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, enviando posteriormente un informe completo sobre las causas del incidente, los efectos producidos sobre el medio, las medidas adoptadas para corregir dichos efectos y su grado de eficacia.

Asimismo, se informará puntualmente al Ayuntamiento de Tijola.

En cada visita se redactará un Acta donde quedará registrado el seguimiento de cada una de las medidas que hemos detallado en los apartados anteriores, así como la evolución general de la obra.

Cada Acta, diseñada en función de la cronología prevista, incluirá a modo de check list, el listado de las acciones que deberán controlarse.

A la finalización de la obra y antes de la puesta en marcha de la actividad, el titular remitirá al Ayuntamiento de Tijola, informe suscrito por el Asesor Ambiental y por el Director de obra, que incluirá:

o Actas de las pertinentes visitas.

o Valoración del nivel de implantación de las medidas preventivas y correctoras y de su eficacia, y en caso de detectarse deficiencias, descripción de las medidas adoptadas.

o Seguimiento de ejecución de las obras.

o Anexo fotográfico.

o Cualquier documentación que permita verificar lo expuesto.

8.3 Fase de funcionamiento

En la Fase de funcionamiento, en caso de producirse algún acontecimiento imprevisto de trascendencia ambiental, será comunicado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Tijola

En caso de que se produzca alguna situación anómala que implique un riesgo ambiental y/o para la salud de las personas se actuará conforme a lo especificado en el Proyecto de ejecución al objeto de minimizar el impacto ambiental. En todo caso se realizará, como mínimo:

- Registro de residuos.
- Inspecciones periódicas.
- Control de derrames.
- Mantenimiento de instalaciones.
- Revisión anual del funcionamiento ambiental.

9. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La actividad cumple con la normativa ambiental aplicable, en especial:

- Ley 7/2007, GICA.
- Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados.

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Normativa específica de RAEE, aceites, pilas y residuos peligrosos.
- Ordenanzas municipales.

10. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL SEGÚN EL ARTÍCULO 45.1 DE LA LEY 21/2013, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el presente Documento Ambiental incorpora los contenidos exigidos para la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, que se desarrollan a continuación y que se consideran integrados en los apartados previos del documento:

a) Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la implantación y explotación de un Punto Limpio Fijo en el término municipal de Tíjola (Almería), destinado a la recogida selectiva y almacenamiento temporal de residuos domésticos y asimilables, incluidos determinados residuos peligrosos de origen doméstico en pequeñas cantidades.

La descripción detallada de la naturaleza, dimensiones, diseño, fases (construcción y funcionamiento), procesos, residuos admitidos, así como las instalaciones y equipamientos necesarios, se recoge de forma exhaustiva en los apartados 3, 4 y 5 del presente documento.

b) Examen de las alternativas razonables

La alternativa seleccionada corresponde a la ubicación del Punto Limpio en una parcela de uso industrial situada en el polígono industrial de Tíjola, con fácil acceso, ausencia de afecciones ambientales sensibles y compatibilidad urbanística.

La alternativa cero (no ejecución del proyecto) implicaría el mantenimiento de una gestión ineficiente de los residuos voluminosos y especiales, con riesgo de vertidos incontrolados y pérdida de oportunidades de valorización, por lo que se considera ambientalmente menos favorable.

No se contemplan otras alternativas de emplazamiento al tratarse de una parcela municipal disponible, adecuada desde el punto de vista técnico, ambiental y urbanístico.

c) Inventario ambiental y descripción del medio afectado

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El inventario ambiental del área de implantación se describe en el apartado 4 del documento. El entorno presenta carácter industrial, sin presencia de espacios naturales protegidos, cauces, zonas húmedas, hábitats de interés ni elementos patrimoniales o culturales relevantes.

Las características del medio físico, biótico y socioeconómico permiten concluir que la sensibilidad ambiental del emplazamiento es baja.

d) Identificación y valoración de los impactos ambientales previsibles

Los impactos ambientales asociados al proyecto han sido identificados y evaluados en el apartado 6, diferenciando las fases de construcción y funcionamiento.

Los impactos potenciales sobre atmósfera, ruido, suelo, agua y generación de residuos se consideran de magnitud baja, temporales, localizados y fácilmente corregibles mediante la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

Asimismo, la actividad genera impactos positivos de carácter permanente asociados a la mejora de la gestión de residuos municipales y la reducción de vertidos incontrolados.

e) Medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias

Las medidas destinadas a prevenir, reducir y corregir los posibles impactos ambientales se detallan en el apartado 7, incluyendo actuaciones específicas para la protección del suelo y las aguas, el control de emisiones de polvo y ruido, la gestión segura de residuos peligrosos y la seguridad ambiental de la instalación.

No se consideran necesarias medidas compensatorias adicionales, dado el bajo nivel de afección ambiental del proyecto.

f) Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia y control ambiental se desarrolla en el apartado 8, estableciendo las actuaciones de seguimiento durante las fases de obra y funcionamiento, los responsables de su ejecución y los mecanismos de comunicación con la administración competente.

Dicho programa garantiza el control del cumplimiento del condicionado ambiental y la detección temprana de posibles incidencias ambientales.

g) Resumen no técnico

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El conjunto del documento, y en particular los apartados 4 y 7, permiten comprender de forma clara y accesible las características del proyecto, sus efectos ambientales y las medidas previstas, cumpliendo la función de resumen no técnico exigida por la normativa.

En consecuencia, se considera que el presente Documento Ambiental da cumplimiento íntegro a los contenidos exigidos en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013 para la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

11. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, la actividad proyectada Punto Limpio en el municipio de Tíjola **es ambientalmente viable**, no genera impactos significativos y resulta compatible con el entorno, siempre que se apliquen las medidas descritas, por lo que se considera **susceptible de obtener Calificación Ambiental favorable**.

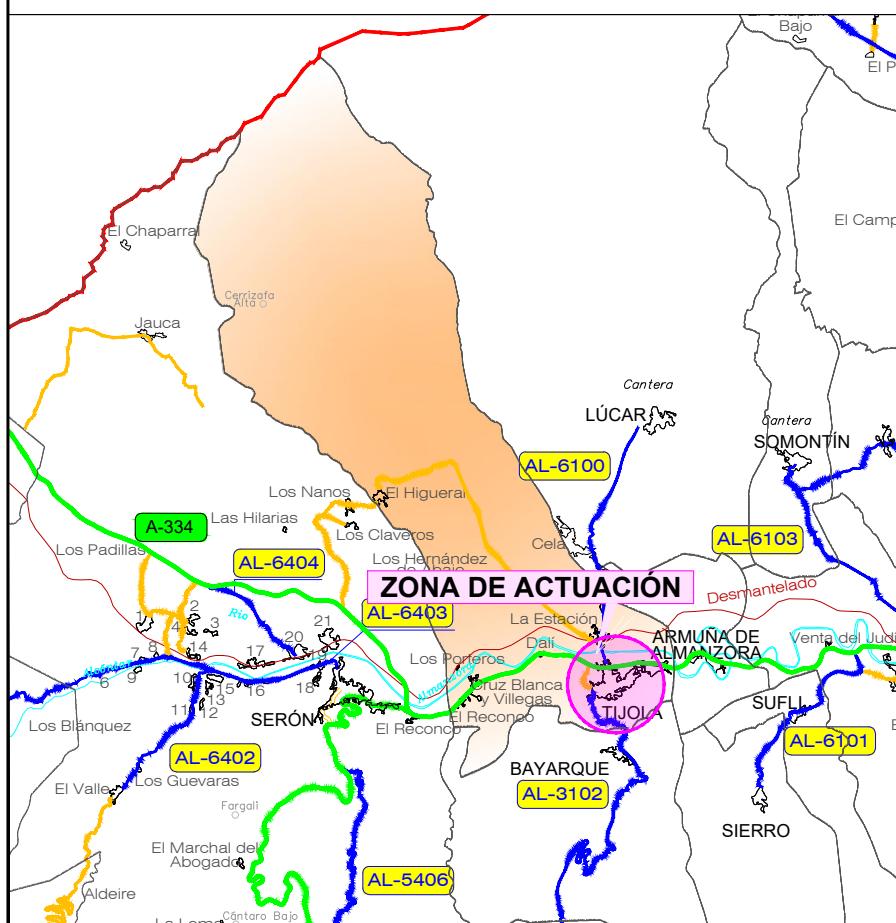
Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLANOS:

Código Seguro De Verificación	s0ilkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0ilkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A square QR code located in the bottom right corner of the document, which links to a digital signature verification page.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua
Servicio de Vías Provinciales



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN
AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE
TÍJOLA (ALMERÍA)

PLANO: **SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

TÉCNICO AUTOR:

ALICIA MONTERO ORTEGA
I.C.C.Y.P.

ESCALA: **VARIAS** PLANO N°: **1** HOJA: **1 de 1** FICHERO:

DIBUJO: **MBV** UNIDAD DE DELINEACIÓN Fecha: FEBRERO 2026

Código Seguro De Verificación	s01lkxbvbwKbi16679Utg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental			Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones				Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxbvbwKbi16679Utg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua Servicio de Vías Provinciales	DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE TÍJOLA (ALMERÍA)	PLANO: PLANTA GENERAL				TÉCNICO AUTOR:		
		ESCALA: VARIAS	PLANO Nº: 2	HOJA: 1 de 1	FICHERO:	ALICIA MONTERO ORTEGA I.C.C.Y.P.		
		DIBUJO: MBV	UNIDAD DE DELINEACIÓN		Fecha: FEBRERO 2026			

Código Seguro De Verificación	s01lkxobvbwKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Felices Esteban - Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental	Firmado	09/02/2026 18:12:39
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s01lkxobvbwKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

